ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

Nº 06/14

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES P.S.O.E.:
D. MIGUEL ÁNGEL COCA VEGA
D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
Dª ANA MARÍA GUIRADO RAMÓN
D. ALFREDO ALLES LANDA
Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
D. JESÚS MORENO RODA
Dª MARÍA EUGENIA MORENO MARTÍNEZ
D. CARMELO MATEOS CHECA
D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
Dª MARÍA DOLORES MARTÍNEZ MARTÍNEZ

CONCEJALES P.P.:
D. MANUEL CLEMENTE DOMENE AZOR
D. DAVID LÓPEZ PARRA
D. HILARIO ANTONIO LLORENTE HERNÁNDEZ
D. ANTONIO JOSÉ MANCEBO FUNES
Dª BELÉN MARÍA MESAS SÁNCHEZ
D. JUAN LUIS TORRES SÁNCHEZ
Dª MARÍA JOSÉ MARTIN GÓMEZ
D. JUAN LUIS ALIAGA ALASCIO

CONCEJALES I.U.-L.V.:
D. JUAN RAMÓN GIL VAN GILS

CONCEJALES P.A.:
D. JUAN RODRÍGUEZ AGUDO

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

<u>SECRETARIO ACCIDENTAL:</u>
DON JUAN LUIS GRANERO MARÍN

<u>INTERVENTOR ACCIDENTAL;</u>
D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de Marzo de dos mil quince, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretario D. Juan Luis Granero Marín.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las 6 víctimas de la violencia de género del presente año, así como de los 57 trabajadores fallecidos en accidentes laborales de este año 2015, y también por las 150 personas fallecidas en el trágico y desgraciado accidentes aéreo ocurrido en esta semana, donde algunas de esas personas eran españolas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 18/14, 19/14, 01/15 y 02/15, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOS DÍAS 2 DE DICIEMBRE DE 2014, 18 DE DICIEMBRE DE 2014, 14 DE ENERO DE 2015 Y 20 DE ENERO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones número 18/14, 19/14, 01/15 y 02/15, correspondientes a las celebradas por el Pleno de la Corporación los días 2 de Diciembre de 2014, 18 de Diciembre de 2014, 14 de Enero de 2015 y 20 de Enero de 2015, respectivamente.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las actas números 18/14, 19/14, 01/15 y 02/15, correspondientes a las celebradas por el Pleno de la Corporación los días 2 de Diciembre de 2014, 18 de Diciembre de 2014, 14 de Enero de 2015 y 20 de Enero de 2015, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, A INSTANCIA DE D. JOSÉ ROJO ESPÍN, PARA CAMBIO DE TERRENOS INCLUIDOS EN LA UE-20 DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO

CONSOLIDADO. (EXPTE. 9/14).

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. JUAN LUIS ALIAGA ALASCIO, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

A continuación, por el Secretario Acctal. se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que D. JOSÉ ROJO ESPÍN, presenta INNOVACIÓN del PGOU, para cambio de terrenos incluidos en la UE-20 de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado.

Dicha innovación ha sido redactada por los Arquitectos D. JUAN LUÍS ALIAGA ALASCIO y D. JOSÉ MANUEL NAVARRO RUIZ, y dichos terrenos sitos en la UE-20 ya contaba con un Estudio de Detalle aprobado con fecha 28 de Enero de 2010, antes de la aprobación definitiva del PGOU.

Según la memoria presentada, los terrenos cuentan con dos edificaciones y en la tramitación del PGOU se hizo una alegación, la 19, la cual se estimó, aunque sin embargo no se recogió en la grafía, dando la parcela fachada a un vial consolidado.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2015.

En el expediente consta el informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 23 de febrero de 2015.

Asimismo, en el expediente también consta el informe favorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 23 de Febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en los arts. 31, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), vigente por la Disposición Transitoria Novena.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Considerando lo dispuesto en la citada Ley 7/2002, así como en el PGOU de este Municipio de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la innovación del PGOU, presentada por D. JOSÉ ROJO ESPÍN, para cambio de terrenos incluidos en la UE-20 de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado, que ha sido redactada por los Arquitectos D. JUAN LUÍS ALIAGA ALASCIO y D. JOSÉ MANUEL NAVARRO RUIZ, y que ya contaba con un Estudio de Detalle aprobado.

2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP y Diario Ideal, para que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el BOP, puedan presentarse alegaciones, así como notificar el presente acuerdo a los afectados.

3. Solicitar los informes que correspondan a los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, PARA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA DENOMINADA AA-10 Y UNA PARCELA MUNICIPAL.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. JUAN LUIS ALIAGA ALASCIO.

Seguidamente, por el Secretario actuante se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que la Sra. Arquitecta Municipal ha redactado una innovación del PGOU para modificación de la actuación aislada denominada AA-10 y una parcela municipal, para terrenos sitos en Puerta de Lorca y Calle Isaac Albéniz.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2015.

En el expediente consta el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 24 de Febrero de 2015.

Asimismo, en el expediente también consta el informe favorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 24 de Febrero de 2015, de conformidad con lo

establecido en los arts. 31, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), vigente por la Disposición Transitoria Novena.

Abierto el turno de intervenciones, por el portavoz de IU-LV, D. Juan Ramón Gil Van Gils, se pone de manifiesto la abstención de su grupo, a la vez que expresa su satisfacción puesto que en esta modificación se contempla la permanencia del chalet de Puerta de Lorca, tal y como en su día demandó su propio grupo, quien entiende que ese es un espacio que hay mantener en el municipio y ponerlo en valor con el fin de que el barrio en el que se encuentra ubicado pueda utilizarlo.

En este caso nos alegramos de que Cultura haya frenado las intenciones iniciales que tenía el equipo de gobierno, y entendemos que ello es bueno para el municipio, por lo que nos felicitamos por el hecho de que ese chalet vaya a permanecer ahí.

No obstante, instamos al Ayuntamiento con tiempo, para que se estudie el uso que se le pueda dar a esa edificación, así como se acometan las reformas necesarias para darle la utilidad que se pretenda.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Miguel Ángel Coca Vega, quien dice que efectivamente, lo que se quería era reordenar el espacio, reordenar las aceras, y que existe posibilidad de conseguirlo sin tener que derribar el inmueble.

En cuanto a la reutilización, hay que decir que ahora mismo hay una familia que viene usando esa casa desde hace muchos años, y parece ser le asisten una serie de derechos legales, por lo que se está estudiando jurídicamente la manera de asegurar la permanencia legal y estable de esa familia por un periodo de tiempo predeterminado, o bien se tendrán que tomar otras alternativas.

De momento no queremos tomar ninguna decisión precipitada hasta que el tema no esté estudiado jurídicamente y se tengan alternativas.

Considerando lo dispuesto en la citada Ley 7/2002, así como en el PGOU de este Municipio de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PSOE, PP y PA, y 1 abstención, de IU-LV, por lo que el Pleno, por mayoría,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

acuerda:

1. Aprobar inicialmente la innovación del PGOU, para modificación de la actuación aislada denominada AA-10 y una parcela municipal, que ha sido redactada por Dª AURORA GARCÍA GARALUZ, Arquitecta Municipal, para terrenos sitos en Puerta de Lorca y Calle Isaac Albéniz.

2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP y Diario Ideal, para que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el BOP, puedan presentarse alegaciones, así como notificar el presente acuerdo a los afectados.

3. Solicitar los informes que correspondan a los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PROVINCIAL EN MATERIA DE DESAHUCIOS.

A continuación, por el Secretario actuante se da cuenta a los miembros de la Corporación, para la adhesión de este Ayuntamiento al Protocolo de Colaboración en materia de Desahucios, a suscribir entre la Audiencia Provincial de Granada, el Decanato de los Juzgados de Granada, la Junta de Andalucía y este propio Ayuntamiento de Baza.

Las actuaciones previstas en el Protocolo se referirán a supuestos de desahucio - lanzamiento de primera vivienda ocupada.

De otro lado, el Secretario da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad y Mujer, en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 2015.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los 21 miembros asistentes, acuerda:

1. La adhesión del Ayuntamiento de Baza al Protocolo de Colaboración en materia de Desahucios, el cuál se suscribirá entre la Audiencia Provincial de Granada, el Decanato de los Juzgados de Granada, la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento de Baza.

2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Protocolo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

QUINTO.- DAR CUENTA DEL PACTO LOCAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL DE BAZA, SUSCRITO POR ESTE

Seguidamente, por el Secretario Acctal. se da cuenta al Pleno del Pacto Local por la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal de Baza, suscrito por este Ayuntamiento.

Mediante la firma de este documento se acuerda "Velar por el cumplimiento y el desarrollo del Pacto Local por la Conciliación de Baza y sus sucesivos Programas de Trabajo en cada etapa de programación, así como respetar durante el periodo de vigencia del Pacto los compromisos adquiridos y los acuerdos alcanzados".

La duración del Pacto es de 2 años, siendo su periodo de vigencia desde el año 2015 al 2017, pudiéndose el mismo renovar tácitamente al término del periodo en caso de no haber denuncia expresa por las entidades firmantes.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad y Mujer, en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 2015.

En el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz del PA, D. Juan Rodríguez Agudo, quien muestra la satisfacción de su grupo por el Pacto Local.

Quedando los miembros de la Corporación enterados.

SEXTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DE 2015 "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER".

Por el Secretario Accidental se da cuenta al Pleno de la Moción Institucional suscrita por todos los grupos políticos de este Ayuntamiento, PSOE, PP, IU-LV y PA, con motivo del 8 de Marzo de 2015, "Día Internacional de la Mujer", y que es del siguiente tenor literal:

<<<La mujer, su libertad y sus derechos no deben ser moneda de cambio de ningún mandatario ni color político. Nadie puede manejar a su antojo todo aquello por lo que se ha luchado y conquistado con mucho esfuerzo. Es una de las cuestiones irrenunciables, no estando dispuestas a ceder antes los derechos ya adquiridos.

Ser una mujer plena, con la libertad de poder elegir en cada momento lo

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

que creemos que es lo mejor para nosotras, sin presiones sociales, profesionales o familiares, es un camino que aún debemos recorrer y que hace muchos años lo comenzaron grandes mujeres en el anonimato llegando a perder la libertad o incluso la vida.

Un 8 de marzo de 1910 se permitió por primera vez la matriculación de mujeres en los centros docentes. Hasta entonces, las mujeres eran admitidas en la universidad sólo como estudiantes privadas, y requerían de una autorización del Consejo de Ministros para su inscripción como alumnas oficiales. Y es precisamente en la formación y en la educación donde está la clave. Dotar a las mujeres de las herramientas necesarias, tanto para la formación personal como profesional, es una obligación de todos *los* agentes sociales. Cuando las mujeres avanzan, los países progresan. Muchos estudios demuestran que la inversión en la mujer está directamente relacionada con la disminución de la pobreza y el aumento de la prosperidad económica. Limitando la participación de la mujer, desperdiciando su talento, sus experiencias y su capacidad de liderazgo se defrauda a las propias mujeres ya nuestro mundo.

Pero después de todos estos años, los datos estadísticos evidencian que la desigualdad sigue siendo una realidad. En Granada la brecha salarial se sitúa en el 19'84% de media, lo que se traduce en 90 días más de trabajo para cobrar lo mismo. La brecha aumenta más en cuanto hablamos de las pensiones, subiendo a un 34%. Las mujeres granadinas ocupan 3 de cada 4 contratos a tiempo parcial. Seguimos siendo las mujeres quienes empleamos más tiempo en la dinámica familiar, tanto en la tarea de cuidados como en las domésticas, un 70% del tiempo total.

De los contratos celebrados en nuestra ciudad el pasado mes de Febrero, sirva de dato la desigualdad en cuanto al número de contratados: de los 22 contratos indefinidos que se han formalizado, 16 fueron hombres frente a 6 a mujeres, siendo nuevos 5 de ellos en el caso de los hombres y dos en el de las mujeres. Lo mismo ocurre con el número de desempleados en Baza: 1.111 mujeres y 930 hombres.

A nivel nacional, y según la última EPA de 2014, el desempleo femenino sigue dos puntos por encima del desempleo masculino. La tasa de ocupación femenina (45,5%) está 9 puntos por debajo de la masculina. y en el último año, más de 10.000 mujeres han abandonado definitivamente el mercado laboral.

Si a esto añadimos que la crisis económica viene sirviendo de excusa para recortar la inversión en políticas de igualdad, la situación es alarmante. Por ello, debemos estar vigilantes, porque cualquier descuido o concesión, podría hacernos retroceder décadas en los derechos adquiridos.

El Consejo Municipal de la Mujer de Baza y el Pleno de la Corporación Municipal por tanto, afronta los nuevos retos de la desigualdad de las mujeres

con el optimismo puesto en la reciente firma del Pacto Local por la Conciliación de Baza, el mantenimiento del Centro Municipal de la Mujer como un servicio básico de la ciudad, el apoyo al movimiento asociativo de, mujeres de Baza y el fomento de las mujeres emprendedoras y empresarias con nuevos yacimientos de empleo, entre otras medidas.

Hoy, en este Pleno, con la unanimidad de todos los grupos municipales que lo componen, y junto al Consejo Municipal de la Mujer DECLARAMOS:

I. La igualdad de las mujeres bastetanas como principio fundamental del quehacer democrático de Baza.

II. El apoyo al movimiento asociativo feminista de nuestra dudad como herramienta imprescindible para la defensa de los derechos y las libertades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

III. La consolidación y puesta en marcha en nuestra ciudad de políticas de igualdad que incorporen la perspectiva de género en todos los ámbitos: cultura, economía, ocio y tiempo libre, actividad deportiva, educación, sanidad, ...

IV. El impulso de la corresponsabilidad dentro del reciente Pacto Local por la Conciliación.

De otro lado, el Secretario Acctal. da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad y Mujer, en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 2015.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Dª Ana María Guirado Ramón, quien dice que por parte del Consejo Municipal de la Mujer se ha elaborado esta moción, o declaración institucional, que suscriben todos los grupos políticos con representación municipal.

Con motivo del día 8 de Marzo, todos entendemos que aún queda mucho por hacer y que no podemos permitir perder más derechos de los que se han ganado durante décadas, con lo que no queda otra que leer la moción.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

En este momento, por parte de la Sra. Guirado Ramón se explica brevemente el contenido de la moción transcrita anteriormente.

Durante la intervención de la Sra. Guirado, se ha ausentado momentáneamente el Sr. Alcalde, asumiendo la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Ángel Coca Vega.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los 20 miembros presentes, acuerda aprobar la Moción Institucional suscrita por todos los grupos políticos de este Ayuntamiento, PSOE, PP, IU-LV y PA, con motivo del 8 de Marzo de 2015, "Día Internacional de la Mujer", en la forma en que se encuentra redactada, y transcrita en la parte expositiva de este acuerdo.

SÉPTIMO.- CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD PARA EL AÑO 2015.

A continuación, por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del expediente tramitado al objeto de establecer los criterios para la posterior asignación individualizada del complemento de productividad correspondiente al año 2015.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 2015.

Durante la lectura del dictamen citado, se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde, quien vuelve a asumir la Presidencia de la sesión.

Consta en el expediente la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Economía y Personal, así como informe de la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del R.D. 861/1986, de 25 de Abril, de Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, y art. 16.3.c del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar los criterios para la posterior asignación individualizada del Complemento de Productividad del año 2015 en la forma que, a continuación, se indica:

a) Se establece como requisito imprescindible para la percepción del complemento de productividad, para el personal funcionario y laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, y personal laboral eventual con un

año de antigüedad prestando servicios a la Corporación, la asistencia efectiva al puesto de trabajo y el cumplimiento de la jornada laboral legalmente establecida.

b) En situación de incapacidad temporal, se detraerá a partir del primer día de la baja, la parte proporcional del complemento de productividad y mientras dure ésta.

c) Las retribuciones por asistencia a Comisiones Informativas, se retribuirán en concepto de productividad. La asistencia a comisiones informativas se retribuyen a 30 euros por sesión. La distribución será anual.

d) Los festivos y nocturnos, según acuerdo de funcionarios y convenio de personal laboral también se retribuirán en concepto de productividad.

e) Y la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario ha desempeñado su trabajo.

f) Para la policía local, se establece cómo criterio especial que el exceso de jornada reglamentaria que realicen a lo largo de 2015, reforzando servicios especiales tales como servicios de feria; servicios de semana santa; servicio por media maratón; servicios de navidad y otros excepcionales, se gratificará en concepto de productividad a razón de 200€ por servicio.

   Cada policía local de la relación que presente el Subinspector Jefe de la Policía local realizará siete servicios especiales repartidos a lo largo del año.

g) La localización de los funcionarios del Cuerpo de Extinción de Incendios se gratificará en concepto de productividad a razón de 170 € mensuales.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/062015.

A continuación, por parte del Sr. Interventor Accidental se da cuenta al Pleno del expediente de modificación presupuestaria nº 03/062015, del vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad de crédito extraordinario y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

suplemento de crédito financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 2015.

En el expediente consta memoria de la Alcaldía e informes de Intervención.

En el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el portavoz del PA, D. Juan Rodríguez Agudo, quien dice que su grupo se va a abstener, dado que ven que con esa cantidad de 182.000 € se podría apostar por quitar paro en Baza y crear puestos de trabajo, aunque no se opone para lo que va a ser ejecutado.

A continuación interviene el portavoz de IU-LV, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien dice que su grupo también se va a abstener, y que si bien hay nuevos gastos en los que están de acuerdo, hay otros en los que tienen dudas, máxime cuando el equipo de gobierno no prioriza, ni dice, lo primero que hay que ejecutar.

Por parte del PP, toma la palabra su portavoz, D. Antonio José Mancebo Funes, quien pide que se explique para qué es el dinero del Convenio Azores, dado que le interesaría saberlo.

Seguidamente interviene D. Alfredo Alles Landa, Concejal Delegado de Economía, quien dice que lo solicitado por el portavoz del PP ya se explicó en la Comisión Informativa correspondiente, aunque no tiene inconveniente alguno en repetirlo.

Había un convenio con la familia Azor para la compra de donde está ubicada la pista polideportiva en Casillas de Jacinto, y en ese convenio se decía que el Ayuntamiento adquiría toda la parcela, en la cual, en una parte se construiría la pista polideportiva, y en la otra se tendría que construir un bloque de viviendas, del cual a la familia se la darían tres viviendas y un local.

Han pasado unos años desde la firma de ese convenio, y ha sido imposible materializarlo por distintos motivos, y por tanto ha pasado el plazo para la ejecución, pero había una clausula en que se decía que, en el caso de que pasara lo que ha pasado, habría que comprar la pista, y lo que se ha hecho es que se ha vuelto a pactar con la familia para que, en lugar de hacer el pago en un solo presupuesto, el mismo se pueda hacer a lo largo de cuatro años, siendo el primer pago de unos 61.000 €, mientras que los tres restantes serian a razón de unos 50.000 cada uno.

Lo único que se hace es cumplir con un convenio que se suscribió en su momento, y con ello adquirimos la parcela donde está ubicada la parcela polideportiva, mientras que la otra parte de la parcela es la que va a tener los aprovechamientos urbanísticos, por lo que el Ayuntamiento tendrá derechos urbanísticos sobre dicha parcela, una vez que se desarrolle.

Considerando lo establecido en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, del PSOE y PP, y 2 abstenciones, de IU-LV y PA, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 03/062015, del vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones, en la forma que a continuación se detalla:

<u>Altas de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito:</u>

Denominación	Aplicación	Proyecto	Tipo	Importe
SONDEOS ARQUEOLÓGICOS CUESTA FRANCÉS	336048000		CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA SONDEOS ARQUEOLÓGICOS	8.000,00
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CASCAMORRAS	334048000		CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA ASOCIACIÓN CASCAMORRAS	2.000,00
ADQUISICIÓN PARCELA YACIMIENTOS	336062100		CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA ADQUISICIÓN DE PARCELA	10.000,00
SUBVENCIÓN BALONCESTO BAZA	341048001		SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA BALONCESTO BAZA	1.500,00
CONVENIO AZORES ADQUISICIÓN SUELO	342062100		CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA ADQUISICIÓN DE SUELO	61.000,00
PAVIMENTACIÓN VÍAS PUBLICAS	153261900		CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PUBLICAS	100.000,00
			TOTAL	182.500,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia con cargo a bajas de crédito, en los siguientes términos:

Bajas de créditos:

Denominación	Aplicación	Proyecto	Tipo	Importe
INTERESES	0110 31000		BAJA DE CRÉDITO	182.500,00
			TOTAL	182.500,00

2. Que el expediente se exponga al público, previo anuncio en el B.O.P. por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán ser examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el Pleno.

NOVENO.- PROPOSICIÓN: MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, por lo que el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, el Secretario Accidental da cuenta al Pleno del expediente tramitado, para la aprobación inicial de la modificación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente consta la propuesta de modificación efectuada por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, para que se modifiquen los apartados b) y c) del art. 5.3, referente a las justificaciones de las subvenciones, en los cuales se establecía que:

- b) Facturas originales de los gastos realizados con cargo a la subvención en las que se haga constar:

  - Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su C.I.F.
  - Datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, CIF o NIF y domicilio)

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del I.V.A. y/o retenciones del I.R.P.F.
- Fecha y firma de quien la emite.

- c) Gastos de personal: contratos laborales.

Lo que se propone es que dichos apartados queden en la siguiente forma:

- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada. Además, en aquellos casos en que se financie una determinada proporción de gastos, la cuenta justificativa deberá ser por el total de la actividad, pues sólo así será posible apreciar si se respeta la fracción subvencionable.

- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.

  A estos efectos, los citados justificantes y facturas serán marcados, por la unidad gestora, con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si su importe se imputa total o parcialmente a la subvención (en este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención). Dicho estampillado habrá de realizarse en todo expediente de justificación, con independencia del órgano que haya declarado la misma.

De otro lado, el Secretario Accidental da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2015.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz del PA, D. Juan Rodríguez Agudo, quien manifiesta que su grupo se va a abstener en este punto.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Considerando lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como lo establecido en las citadas Bases, aprobadas por este Pleno en sesión celebrada el 29 de Abril de 2010, y publicadas en el BOP nº 104 de 2 de Junio de 2010.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PSOE, PP e IU-LV, y 1 abstención, del PA, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. La aprobación inicial de la modificación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de este Ayuntamiento de Baza, en concreto los apartados b) y c) del art. 5.3, los cuales quedarían redactados de la siguiente forma:

    - b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada. Además, en aquellos casos en que se financie una determinada proporción de gastos, la cuenta justificativa deberá ser por el total de la actividad, pues sólo así será posible apreciar si se respeta la fracción subvencionable.

    - c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.

      A estos efectos, los citados justificantes y facturas serán marcados, por la unidad gestora, con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si su importe se imputa total o parcialmente a la subvención (en este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención). Dicho estampillado habrá de realizarse en todo expediente de justificación, con independencia del órgano que haya declarado la misma.

2. Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

3. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se procederá a la publicación del texto íntegro de la modificación de las citadas Bases en el B.O.P.

DECIMO.- PROPOSICIÓN: ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA.

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, por el Secretario Acctal. se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación del Convenio de encomienda de la gestión, a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, para la gestión del Servicio de Polideportivo de titularidad municipal.

Es objeto del presente convenio la encomienda de gestión que efectúa el Excmo. Ayuntamiento de Baza a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza del conjunto de tareas que requieren la gestión del servicio de control de accesos del Polideportivo Municipal, con pleno cumplimiento de cuantas disposiciones legales sean de aplicación en la materia, con especial atención a la calidad en la gestión integral de las instalaciones deportivas, en la gestión medioambiental y en la seguridad de los usuarios y de los trabajadores; Ello sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad encomendante.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza asumirá, desde el día siguiente a la recepción de las instalaciones por el Ayuntamiento de Baza, la gestión y control de accesos al polideportivo municipal de Baza, en las condiciones que se describen en ANEXO al presente. Entendiendo por gestión y control de accesos al polideportivo el conjunto de tareas a realizar de orden

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

técnico, económico o deportivo, encaminadas a la prestación de un servicio de calidad y máxima eficiencia, asegurando y garantizando el normal desarrollo del servicio.

Los medios personales que asignará en desarrollo de la Encomienda de Gestión deberán contar con la conformidad del Ayuntamiento de Baza, debiendo en todo caso asumir al personal que haya en ese momento adscrito al servicio, siendo su dedicación plena y total a dicho cometido.

A tal efecto, la Mancomunidad en el mes de diciembre emitirá un certificado especificando el número de personas, la categoría profesional de cada una de ellas y los medios materiales afectos.

La Mancomunidad queda obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes que les sea de aplicación sobre Legislación Laboral, Régimen General de la Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, y en general de las que se refieran a materias relacionadas con los trabajos objeto de la presente Encomienda. Para el supuesto que por necesidades del servicio se produzca el cese de algún personal, del servicio de piscina cubierta, las posibles indemnizaciones serán por cuenta del Ayuntamiento de Baza.

Constituirán ingresos todo aquello que se recaude por la Mancomunidad en concepto de tasa por el uso de las instalaciones deportivas y piscina de verano, según ordenanza Fiscal vigente en cada momento.

En cuanto al régimen económico se establece lo siguiente:

1.- La Mancomunidad percibirá como retribución todos aquellos ingresos correspondientes a las cantidades a abonar por los usuarios en concepto de tasa por la utilización de las instalaciones deportivas y piscina de verano, y que serán recaudados por la propia Mancomunidad.

2.- La recaudación corresponde a la Mancomunidad, quien realizará tanto la recaudación en voluntaria como, de resultar necesario, aplicará la vía ejecutiva.

3.- Con los ingresos obtenidos la Mancomunidad hará frente al pago de todos los gastos que conlleva la completa gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas y piscina de verano (gastos de personal, gastos de material fungible, suministros requeridos, etc.).

4.- Para el supuesto de que se compruebe que los ingresos obtenidos por el producto de lo recaudado son insuficientes para cubrir los gastos originados por la gestión y el mantenimiento de las instalaciones deportivas y piscina de verano, el Ayuntamiento podrá revisar la Ordenanza reguladora de la tasa/precio público vigente, a propuesta de la

Mancomunidad, mediante la realización de un estudio de costes y un informe económico, una actualización del importe de las mismas.

5.- En el supuesto de que exista superávit entre los ingresos obtenidos por el producto de lo recaudado y los gastos de gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas y piscina de verano, el Ayuntamiento de Baza decidirá el uso de dicho superávit. El déficit será absorbido, única y exclusivamente, por el Ayuntamiento de Baza.

6.- El órgano competente en materia de contratación del Ayuntamiento de Baza es competente para:

a.- Previo informe técnico de justificación, determinar las inversiones a realizar por la Mancomunidad en el Polideportivo, en el caso de que exista superávit.

b.- Aprobar las inversiones que proponga realizar en el Polideportivo la Mancomunidad, previo informe técnico municipal de justificación.

7.- En el desarrollo de la presente encomienda de gestión el Ayuntamiento de Baza, asume las siguientes obligaciones:

a.- El pago de los gastos que se ocasionen en concepto de energía eléctrica, gas, agua, teléfono, seguros y déficit de la explotación.

b.- El mantenimiento del césped artificial y natural (todos los gastos inherentes al mismo, tanto de personal como medios materiales así como el tratamiento fertilizante que se requiera en cada momento)

La Mancomunidad rendirá cuentas de su gestión, para lo que deberá comunicar al Ayuntamiento, dentro del primer mes del año, el coste real del servicio del ejercicio anterior así como los ingresos recaudados. Deberá, así mismo, facilitar todos aquellos justificantes que sean requeridos por el Ayuntamiento y cualquier otra documentación que se precise para el control y la evaluación de la gestión.

El Convenio tendrá vigencia por un período de cinco años a contar desde la fecha de su firma, siendo susceptible de prórrogas por períodos de igual duración previa la suscripción de las correspondientes adendas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Serán causa de resolución del convenio las siguientes:

a) El incumplimiento por cualquiera de los otorgantes de alguno de los términos o condiciones de este convenio.
b) El mutuo acuerdo de las partes.
c) También se extinguirá en el caso que el Ayuntamiento decidiera recuperar la gestión del servicio en cuyo caso se liquidarían las responsabilidades a que hubiera lugar
d) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Las condiciones de prestación del servicio vienen desarrolladas en un Anexo que se adjunta al Convenio, y obrante en el expediente de su razón.

En el expediente consta el informe emitido por Secretaría General, de fecha 23 de Marzo de 2015, en cumplimiento con lo establecido en el art. 214 del R.D. Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar interviene el Sr. Concejal Delegado de Economía, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que a nadie se le escapa que se va a abrir en breve un nuevo polideportivo en la Ciudad de Baza, y que el tema es gestionarlo.

Nosotros como equipo de gobierno hemos entendido que hay una parte, la de la piscina, donde hay una gente especializada, la de la piscina cubierta, y está claro que la mejor opción para ese tema es que esa gestión la llevara la misma gente que la piscina cubierta.

Avanzando un poco más nos dimos cuenta que dentro de la piscina cubierta hay una serie de gente vinculada a la piscina y al acceso que tiene una jornada reducida, y por tanto hemos entendido que se puede complementar perfectamente el hecho de que toda la instalación la pueda gestionar la Mancomunidad de Municipios, con un incremento de horas de estas personas de la limpieza y del control de acceso, mientras que la parte de mantenimiento de jardines y demás, la llevaría el propio Ayuntamiento de Baza.

Por lo tanto, lo que se hace es un acuerdo con la Mancomunidad, donde

obviamente el coste que tenga del exceso de horas o de gente que pudiera estar allí lo va a asumir el Ayuntamiento, y también, para que no haya problemas con tesorería también se les encomienda que puedan cobrar todas las tasas vinculadas a la piscina, tanto la piscina de verano, como las instalaciones de campo de futbol, pádel, y demás.

Como se puede ver, no se recorta ninguna instalación, sino que se añada una más, lo cual requiere de más horas de trabajo, y por lo tanto hemos entendido que era la manera más fácil y económica para el Ayuntamiento de Baza para la gestión de esta nueva instalación, y el hecho de llevarla a la Mancomunidad deja clara nuestra apuesta de una gestión pública, aunque no sea directa por nuestra parte, entendiendo que la Mancomunidad es una parte más del Ayuntamiento, aparte de la colaboración que existe entre ambas instituciones, máxime cuando vemos la experiencia con la piscina, que es muy buena.

A continuación, por parte del portavoz del PA, D. Juan Rodríguez Agudo, se pone de manifiesto que su grupo también se va a abstener en este punto.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 12 votos a favor, del PSOE e IU-LV, y 9 abstenciones, del PP y PA, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la celebración de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, por el que se encomienda a ésta última la gestión del Servicio de Polideportivo de titularidad municipal.

2. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la realización del mismo.

DECIMO PRIMERO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 191, DE 23 DE FEBRERO DE 2015, AL 315, DE 20 DE MARZO DE 2015, AMBOS INCLUSIVE.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2015, siendo los comprendidos entre los números 191, de 23 de Febrero, al 315, de 20 de Marzo , ambos inclusive.

Quedando los presentes enterados.

DECIMO SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

DECIMO TERCERO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

A.- RUEGOS Y PREGUNTAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN

1. **Ruego nº 1, realizado por D. Juan Rodríguez Agudo, portavoz del PA.**

El Sr. Concejal manifiesta que hay cables totalmente descolgado en la Plaza de San Juan, así como en la Travesía de San Sebastián, por lo que ruega que se coloquen, si es posible, antes de la Semana Santa.

2. **Ruego nº 2, realizado por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU-LV.**

El Sr. Concejal quiere que conste en acta su agradecimiento personal a los servicios públicos, bien municipales, como es el caso de los bomberos, bien de la Junta de Andalucía, como es el caso del Hospital y del Centro de Salud, por la magnífica atención que a él, personalmente, le brindaron el sábado, máxime por todo el fin de semana tan complicado que han tenido, dado que no solamente él, sino que ha habido 10 ó 12 percances, y lo han hecho muy bien, como siempre.

En este sentido hago el ruego de que el Ayuntamiento propusiera a la Delegación Territorial de Obras Públicas para que se realizada un tratamiento en el firme antideslizante a ese tramo que todos conocemos desde hace muchos años, y aunque lo conocía, no había caído antes, y por eso no lo había hecho antes, y lo que pasa es que hasta que no tropieza uno directamente, pues no se da cuenta.

Pienso que no sería malo que ese tramo, de 7 u 8 kilómetros tuviera un tratamiento específico, y así se evitarían más sustos.

3. **Pregunta nº 3, realizada por D. Hilario Antonio Llorente Hernández, portavoz de IU-LV.**

El Sr. Concejal, ante los tres días de luto que se han decretado por parte del Gobierno de la Nación por el accidente aéreo, pregunta por qué motivo se ha

dado paso a la visita, en el día de la fecha, de la Sra. Delegada de Agricultura, a la cual no se opone, y se ha puesto en marcha el tema de Vega Campo Baza, y por qué no ha hecho el lunes, máxime cuando el mismo polideportivo se iba a inaugurar hoy se ha aplazado hasta el lunes.

¿Qué motivos ha llevado a esta inauguración, sin llegar a respetar este duelo?.

4. Pregunta nº 4, realizada por D. Antonio José Mancebo Funes, portavoz del PP.

El Sr. Concejal pregunta sobre la solución que se la va a dar las casas de la Calle Ferrocarril, que se encuentran sin documentación pero sí que están pagando todos sus impuestos, y si se van a escriturar.

5. Pregunta nº 5, realizada por D. Antonio José Mancebo Funes, portavoz del PP.

El Sr. Concejal pregunta si va a salir ya a licitación el autobús urbano

6. Ruego nº 6, realizado por D. Juan Luis Aliaga Alascio, Concejal del PP.

El Sr. Concejal dice que, dado que ya se está en primavera, vuelve a recordar al equipo de gobierno una moción que se aprobó en este Pleno por unanimidad, sobre el tema de las flores, con el fin de que se ponga ya en marcha.

7. Ruego nº 7, realizado por Dª Mª José Martín Gómez, Concejala del PP.

La Sra. Concejala manifiesta que en reiterada ocasiones, su grupo ha pedido, en relación a las obras del nuevo polideportivo y de la nueva residencia, y concretamente con motivo de las inauguraciones que se habían anunciado, en primer lugar, para el día de mañana, y que por motivos obvios se han retrasado para el lunes, ante la Secretaría del Ayuntamiento se ha presentado un escrito solicitando certificación, por parte de la Sra. Secretaria, de que la obra esta recepcionada, y en su caso copia del acta de recepción.

Luego también, por parte del técnico competente que se certifique que las obras también están finalizadas y que cumplen los requisitos de seguridad, accesibilidad y salubridad, sobre todo porque no solamente se trata de una inauguración, sino que además van a tener acceso al recinto y se tiene previsto

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

realizar allí distintas actividades; con lo cual creemos que tenemos derecho a tener esta información.

Dejo al Sr. Secretario Acctal. del escrito para que conste literalmente en el acta de este Pleno.

El escrito al que alude la Sra. Martín Gómez, es del siguiente tenor literal:

<<<SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SEÑORA SECRETARIA/ ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

Don Antonio Mancebo Funes, como Portavoz el Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Baza, con DNI: 76.141.833B, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Pasaje Santaolalla s/n, Bajo, CP18800 Baza, de acuerdo a la Ley y con el derecho a recibir la información pertinente para el desarrollo de las funciones como concejal en la oposición en el Excmo. Ayuntamiento de Baza, y ateniéndose a lo expuesto en los artículos 14 y 15 del ROF que conforman el desarrollo del art. 77 LBRL,

EXPONE:

Ante la publicidad que está difundiendo el Excmo. Ayuntamiento de Baza, donde se invita a la ciudadanía a la "Inauguración del Nuevo Polideportivo" y a una serie de "Actividades Deportivas" N (se adjunta escrito con diferentes actividades) actualmente "en construcción":

SOLICITA:

1. CERTIFICACIÓN de la Sra. Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Baza donde se indique que la obra del “Nuevo Polideportivo" ha sido RECEPCIONADA, y en su caso COPIA del ACTA DE RECEPCIÓN".

2. Que el “TÉCNICO competente" del Excmo. Ayuntamiento de Baza, CERTIFIQUE: que las obras están FINALIZADAS, y que se cumplen los REQUISITOS de SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD, Y SALUBRIDAD.

Y todo ello se nos CERTIFIQUE previamente a la "Inauguración del Nuevo Polideportivo" prevista para el próximo viernes 27 de marzo del 2015.

En Baza, a 24 de Marzo del 2015.
Fdo: Antonio Mancebo Funes
Portavoz del Grupo Municipal del PP en el Ayto. de Baza>>>

B.- CONTESTACIONES A RUEGOS Y PREGUNTAS REALIZADOS EN ESTA SESIÓN

1. **Contestación al ruego nº 1, realizado por D. Juan Rodríguez Agudo, portavoz del PA.**

Contesta el Sr. Alcalde y dice que se está trabajando en ello para que no se produzca incidencia alguna.

Desde el equipo de gobierno conocemos esos casos concretos, y en los mismos estamos trabajando para que la Semana Santa discurra con normalidad.

Como es lógico, se agradece el ruego.

2. **Contestación al ruego nº 2, realizado por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU-LV.**

Contesta el Sr. Alcalde y dice toma nota del ruego, así como que el equipo de gobierno se suma al agradecimiento.

A veces podemos pensar cómo funcionan los servicios especiales, pero no llegamos a comprenderlos y ver lo bien que funcionan hasta que hacemos uso de ellos.

Viendo cómo funcionan, no solo el servicio de Bomberos, o el de Urgencias, sino todos los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la verdad es que uno se siente seguro, máxime cuando se sabe que existen una serie de profesionales que actúan de forma inmediata cuando se les requiere para atender a personas que han sufrido algún tipo de accidente.

Como es lógico, deseamos una pronta recuperación del portavoz de IU, por el hecho de sufrir ese accidente, y nos hacemos eco de ese ruego que nos realiza, porque es verdad que ese tramo de autovía es un tramo complicado, ya que queda acreditado por el número de accidentes que allí han tenido lugar.

3. **Contestación a la pregunta nº 3, realizada por D. Hilario Antonio Llorente Hernández, portavoz de IU-LV.**

Contesta el Sr. Alcalde y dice que, en el día de la fecha se ha puesto en funcionamiento lo que en su día estaba previsto, y con un respeto absoluto de ese luto nacional.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

El tema es claro, y es que hay una Comunidad de Regantes que quería poner en marcha un servicio y había elegido una fecha, y hay que tener en cuenta que esa Comunidad es una entidad privada, mientras que por ejemplo, en el tema del polideportivo, somos nosotros, el Ayuntamiento, los promotores, y somos nosotros quienes tenemos la decisión.

No obstante, y a pesar de eso, yo mantuve unas conversaciones con el Asesor que tiene el Sr. Subdelegado del Gobierno, en aras precisamente de comentarle la situación, quien dijo que no había problema alguno, dado que no existía normativa legal alguna que lo prohibiera.

Es más, el acto se ha hecho con el mas absoluto respeto, y la puesta en servicio ha sido simple y sencilla, con el fin de que la Comunidad de Regantes tuviera vía libre a todos los efectos, y para trasladarle a la Sra. Delegada otras necesidades que se han derivado como consecuencia de la puesta en funcionamiento.

4. **Contestación a la pregunta nº 4, realizada por D. Antonio José Mancebo Funes, portavoz del PP.**

Contesta el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Miguel Ángel Coca Vega, quien dice que el tema es un asunto jurídico algo complejo.

Me consta que desde los servicios municipales se hizo el trabajo que correspondía a este Ayuntamiento, y desde hace varios años está el trámite, hasta lo que yo conozco, en la Notaria, así como también en conversaciones muy estrechas con la Secretaría de este Ayuntamiento, por lo que se está en trámite de resolverlo.

Existen posibilidades, es decir, no va a ser un callejón sin salida lo que se van a encontrar estos propietarios, o no van a tener nunca sus escrituras; ni mucho menos, pero como digo, es un asunto legal complejo que sería muy largo de explicar aquí, pero yo no tengo tampoco los conocimientos suficientes sobre ese tema para poder desbrozarlo, pero aunque tenga mucha complejidad, afortunadamente tiene solución, y solo podemos esperar a que sea pronto.

5. **Contestación a la pregunta nº 5, realizada por D. Antonio José Mancebo Funes, portavoz del PP.**

Contesta el Sr. Concejal Delegado de Gobernación, D. Jesús Moreno Roda, quien dice al Sr. Mancebo Funes que le va a permitir que le responda con una frase popular, y es que está en capilla.

Sé que llevamos así desde el otoño, pero se ha ido dejando por diversos motivos con motivo del profundo trabajo existente en Secretaría, y puede que en breves días salga la adjudicación.

6. **Contestación al ruego nº 6, realizado por D. Juan Luis Aliaga Alascio, Concejal del PP.**

Contesta el Sr. Alcalde y dice que, efectivamente el Sr. Aliaga Alascio lleva razón, puesto que se aprobó esa moción y no se le ha dado el impulso necesario a ese tema, por lo que se intentará trabajar en ese tema.

7. **Contestación al ruego nº 7, realizado por Dª Mª José Martín Gómez, Concejala del PP.**

Contesta el Sr. Concejal Delegado de urbanismo, D. Miguel Ángel Coca Vega, quien dice que, según le consta, desde Secretaría también se está recopilando la información, y que hay que tener en cuenta que la Sra. Secretaria General se encuentra actualmente de baja con motivo de una operación que estaba programada desde hace unos días, aunque aproximadamente en un par de semanas se espera que esté de vuelta en el Ayuntamiento.

No obstante, desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento se está trabajando para dar respuestas.

En lo que usted pregunta sobre el acta de recepción, estamos obligados a tenerla firmada antes del 16 de Abril, aunque en el caso del polideportivo, que es lo que usted alude, ese acta de recepción va a estar firmada momentos antes de la inauguración, con lo cual creo que queda claro que aún no está firmada.

Mañana viernes no es aun 16 de Abril, así como el lunes tampoco lo es, que es cuando se va a proceder a la inauguración, es decir, el mismo lunes va a estar firmada ese acta de recepción, y en la misma, si es que falta un banco, o dos árboles, o el lavamanos de los vestuarios, etc., todo eso quedara reflejado, se firmara el documento, y lógicamente se le requerirá a la empresa.

De otro lado, y como es lógico, las condiciones de seguridad, accesibilidad, etc., y de todo lo que pueda tener el uso de esas instalaciones, van a estar acreditadas y van a estar entregadas.,

Finalmente, se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir realizando ruegos y preguntas sobre temas de interés municipal; no realizándose pregunta por parte de las personas presentes del público en el Salón de Plenos.

Sec.Gen-JT-27

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,	**EL SECRETARIO ACCTAL.,**
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.	**Fdo.: Juan L. Granero Marín.**